DICTAMEN CEO MAG Nº 42/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2019
"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"
ID Nº 365.989

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de setiembre de 2.019, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **Lic. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 30/2019 – ID N° 365.989,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 365.989, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 12 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 30/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **DISTRIBUIDORA LAZZU S.A, PINTURERÍAS COLTEC, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, PINTUPAR S.R.L, PROSPER S.R.L, COMERCIAL FERNANDITO.----------**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos

Quality Management System ISO 9001:2015
ECR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	DECLARACIÓN JURADA ART. 40	Documentos que demuestren capacidad del Firmante
DISTRIBUIDORA LAZZU S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	C.I
PINTURERIAS COLTEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N°1555742
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N°1559472
PINTUPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N°1560984
PROSPER S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N°1561035
COMERCIAL FERNANDITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	C.I

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas: **DISTRIBUIDORA LAZZU S.A, PINTURERÍAS COLTEC, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, PINTUPAR S.R.L, PROSPER S.R.L, COMERCIAL FERNANDITO,** han invocado en sus ofertas por medio de las Constancias respectivas, como activo, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I. N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
DISTRIBUIDORA LAZZU S.A	ROLANDO RIVAS QUINTANA, MARIA LORENA RIVAS QUINTANA	2.105.193 2.105.194	NO
PINTURERÍAS COLTEC	RAÚL ALBERTO GASTÓN GAONA	3.171.752	NO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	NO
PINTUPAR S.R.L	RAFAEL ENRIQUE CORTÉS	1.153.552	NO

PROSPER S.R.L	DENYS FEDERICO RICHER SOARES	1.147.353	NO
COMERCIAL FERNANDITO	FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	1.512.087	NO

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, NO observa datos hasta la fecha que ocupen cargos dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, las empresas: **DISTRIBUIDORA LAZZU S.A, PINTURERÍAS COLTEC, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, PINTUPAR S.R.L, PROSPER S.R.L, COMERCIAL FERNANDITO**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas presentadas no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**PROSPER S.R.L**	**Gs. 102.891.000**
2	**PINTUPAR S.R.L**	**Gs. 114.353.000**
3	**PINTURERIAS COLTEC**	**Gs. 114.950.500**
4	**COMERCIAL FERNANDITO**	**Gs. 115.587.500**
5	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**	**Gs. 127.133.270**
6	**DISTRIBUIDORA LAZZU S.A**	**Gs. 138.282.000**

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Que, se verifica el precio unitario de los ítems ofertados por la empresa **PROSPER S.R.L,** y resalta que se hallan situados por encima del treinta por ciento (30%), de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que es necesario solicitar a la firma dicho desglose por no encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L,** es la oferta más baja, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

PROSPER S.R.L

OFERENTE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Físicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	Cumple
Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios en adquisición de tintas, pinturas y colorantes con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018.	Solicitar
Los contratos/facturas para ser considerados, deberán venir acompañada indefectiblemente (obligatorio), con su correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante. Dicho documento no será sustituido por remisiones o actas de recepción provisorias definitivas.	Solicitar
Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	Solicitar
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	Solicitar
Balance General de los últimos dos años 2017-2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	Solicitar
Ratios financieros correspondiente a los años 2017 y 2018	Solicitar
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
Especificaciones Técnicas del bien ofertado	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota de fecha 21 de agosto de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 48 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **PROSPER S.R.L,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones, dentro del plazo indicado y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de servicios en adquisición de tintas, pinturas y colorantes con empresas públicas o privadas dentro de los años 2016 al 2018. **Cumple**
- Constancias de Buen Cumplimiento Contractual de los años 2017 y 2018. **Cumple**
- Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar una visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada. **Cumple**
- Balance General de los años 2017 y 2018. **Cumple**
- Ratios Financieros años 2017 y 2018. **Cumple**

En cuanto al desglose de precios la Empresa presento un análisis de costos, basándose en el costo del bien, gastos financieros, gastos administrativos, flete, utilidad, impuesto, además la convocante realizó un estudio de mercado constatando que el Precio Ofertado por la empresa se encuentra dentro del promedio del precio mercado, por lo cual el desglose de costos de la oferta satisface a este Comité.

Cabe señalar, que ***TODOS LOS OFERENTES*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".*** ----------

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 242/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma ***PROSPER S.R.L.***, por un Monto Mínimo de **Guaraníes Ciento Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil (Gs. 102.891.000) IVA incluido**, para el presente llamado.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
PROSPER S.R.L.	813.467.688	302.743.304	2,69	911.318.463	232.624.185	3,92	2,69	3,92	3,30

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
PROSPER S.R.L.	302.743.304	842.509.724	0,36	232.624.185	938.119.798	0,25	0,36	0,25	0,30

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
PROSPER S.R.L.	176.330.048	20.000.000	8,82	165.503.848	20.000.000	8,28	8,82	8,28	8,55

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO